



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



64

## TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
Meta Presupuestaria	020
Especifica de Gasto	23.2 9. 11.
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS.

### 1. Finalidad Pública

El Programa Vaso de Leche (PVL) es un programa social orientado a mejorar el estado nutricional de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, priorizando a niños menores de seis años, madres gestantes y lactantes, personas con discapacidad y adultos mayores en situación de riesgo. Con la finalidad de garantizar un adecuado control y seguimiento de los beneficiarios, se requiere contratar el **servicio de un personal Auxiliar Administrativo para el Programa Vaso de Leche (PVL)**.

### 2. Objetivo de la Contratación

Asegurar el cumplimiento eficiente del Programa Vaso de Leche, promoviendo una adecuada administración de los recursos y la correcta distribución de los productos a los beneficiarios.

### 3. Alcances del Servicio

#### Actividades del Servicio:

El servicio comprende el trabajo de campo y gabinete necesario para:

- ❖ Registro y ordenamiento de documentos del Programa Vaso de Leche.
- ❖ Apoyo en la actualización del padrón de beneficiarios.
- ❖ Apoyo en la atención administrativa de los comités de PVL.
- ❖ Otras funciones relacionadas que asignen el responsable del programa.

### 4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

#### ➤ Requisitos del Proveedor

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



02

➤ **Perfil de personal**

✓ **Formación académica**

Bach. En Ingeniería Informática, Contabilidad, Administración y Carreras afines.

✓ **Experiencia específica**

No requiere

✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**

Manejo de herramientas de ofimática, Word, Excel, power point.

5. **Seguros (De Corresponder)**

No corresponde.

6. **Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar**

La prestación del servicio será en la Subgerencia de desarrollo social y servicios públicos de la Municipalidad Distrital de Anchoyá.

**Plazo**

El plazo para la contratación del servicio es de 25 días calendarios a partir del día de la suscripción del contrato y/o del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. **Entregables**

El servicio por realizar comprenderá los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO
Primer Producto	Informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades, realizar informes, foliar, archivar, apoyar con la documentación de ordenes de servicio, decepcionar las solicitudes de diferentes comunidades.

8. **Conformidad**

La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

9. **Forma y Condiciones de Pago**

El pago será pago único previa presentación de informe de actividades.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. **Responsabilidad por Vicios Ocultos**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



02

otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## 11. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

## 12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 13. Otras Penalidades (Por Faltas Injustificadas)

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador del servicio, la Entidad aplicará las penalidades correspondientes, conforme a lo siguiente:

### a). Faltas injustificadas

Se considera falta injustificada la inasistencia a las labores asignadas sin comunicación previa ni sustento debidamente acreditado ante la **Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos**.

### b). Aplicación de penalidades

- ✓ Por cada **día de inasistencia injustificada**, se aplicará una penalidad equivalente al **descuento proporcional del monto diario del servicio**, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.
- ✓ La acumulación de **dos (02) faltas injustificadas consecutivas o tres (03) no consecutivas** durante el periodo contractual será considerada como incumplimiento grave, facultando a la Entidad a resolver el contrato de manera unilateral.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



## 14. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

## 15. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

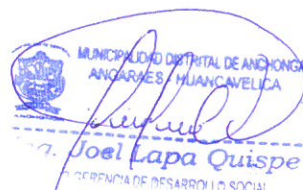
Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 16. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

## 17. Afectación Presupuestal

<b>Fuente de financiamiento</b>	: 05 Recursos determinados
<b>Rubro</b>	: 07 Fondos de Compensación Municipal
<b>Meta Presupuestal</b>	: 020
<b>Específica de Gasto</b>	: 23.29.11

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA  
ANGARAES - HUANCAMELICA  
Joel Lapa Quispe  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL